DNCP/DJ N° 2253/15 **Caso N° 2881**

Asunción, 27 de julio de 2015

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Yegros e/Eligio Ayala y Mcal. López
Telefax: (021) 417 77 33
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/15 para "ADECUACIÓN DEL DATACENTER ACTUAL PARA CERTIFICAR EN TIER II PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" convocado por el Ministerio de Hacienda.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"El Ministerio de Hacienda ha procedido a realizar el llamado "ADECUACIÓN DEL DATA CENTER ACTUAL PARA CERTIFICAR EN TIER II PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 292.662 utilizando el procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE. El día 29 de mayo del año 2015, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución DAAF Nº 70 de fecha 20 de abril del corriente. Luego se procedió a la evaluación de las ofertas, 5 empresas presentaron ofertas en el presente llamado, no obstante, cuatro de ellas fueron descalificadas por SUPUESTAMENTE cotizar algunos ítems con precios por encima del promedio del mercado. En el acta de evaluación se puede notar el DIRECCIONAMIENTO hacia la empresa Logicalis Paraguay S.A. siendo su oferta la más alta que fue de Gs. 2.237.052.992 (Guaraníes dos mil doscientos treinta y siete millones cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos) y la menor oferta fue de Gs. 1.635.000.000 (Gs. Mil seiscientos treinta y cinco millones) ofertada por la firma DATALAB S.A. Las demás ofertas fueron de Gs. 1.672.000.000 (Mil seiscientos setenta y dos millones) por COMTEL S.A.; Gs. 1.794.500.000 (Mil setecientos noventa y cuatro millones quinientos mil) de la empresa PARASOFT S.R.L.; y por último, la empresa NETLOGIC S.R.L. ofertó por Gs. 1.803.000.000 (Guaranies mil ochocientos tres millones). Entonces, cual es el criterio que utilizo la CONVOCANTE para realizar la evaluación, si es que existe una diferencia en el monto general de Gs. 602.052.992 (Guaraníes seiscientos dos millones cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos). Se puede notar que en todos los ítems en donde SUPUESTAMENTE los precios*

Abog. María Victoria Morínigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Cabral Duarte
Director Jurídico - DNCP

excedían al promedio del mercado los valores era ínfimos, no así en los precios que realmente tienen un valor considerable como por ejemplo el ítem Nº 13 "Transformador de 300 KVA" que el monto menor fue de Gs. 110.494.500 (ciento diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos) y el monto de la empresa adjudicada en el mismo ítem fue de Gs. 249.800.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil), esto supone una diferencia de Gs. 139.305.500 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones trecientos cinco mil quinientos) sobrepasando el 100%. Por lo tanto, siendo la transparencia, la economía y eficiencia los principios generales consagrados en la Ley de "Contrataciones Públicas" hago la presente denuncia con el fin de poner a la luz estas irregularidades cometidas por la CONVOCANTE, en donde se puede observar que el único perjudicado una vez más será el Estado. En caso de ser ejecutado el presente contrato, el Estado Paraguayo estará perdiendo la suma de Gs. 602.052.992 (Guaraníes seiscientos dos millones cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos).". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado de ejecución contractual, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MARIA VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS